

INDICE

PAGINA	DOCUMENTO
1	INFORME PROPUESTA DEL TECNICO DEL DTO. DE PLANIFICACION
3	INFORME JEFA DE SECCION ADMINISTRATIVA RECURSOS HUMANOS
8	RCMOD PROVISIONAL
9	INDICE (23-9-2020)
10	INFORME INTERVENTORA (22-9-2020)
11	INFORME PROPUESTA DEL DTO. DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION ECONOMICA (21-9-2020, 23-9-2020, 29-9-2020)
13	RCMOD PROVISIONAL (21-9-2020, 23-9-2020, 29-9-2020)
14	INFORME JEFA DE SECCION ADMINISTRATIVA RECURSOS HUMANOS (14-9-2020)
18	INDICE (23-9-2020-29-9-2020)
19	INFORME INTERVENTORA (24-9-2020)
20	INDICE (29-9-2020)
21	INFORME JEFA DE SECCION ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS (28-9-2020)
22	INFORME INTERVENTORA (30-9-2020)
23	INFORME 374/2020 IG INTERVENCION
26	PROPUESTA AL PLENO CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACION



**INFORME PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y
PROGRAMACION ECONOMICA**

INTERESADO: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACION

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 43/2020 POR SUPLEMENTO DE CREDITO

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2- HECHOS

Visto el informe realizado por la Jefe de Sección Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 14 de septiembre de 2020, en el que solicita modificación presupuestaria por suplemento de crédito, en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
15-1320-12001	Policia Local. Sueldo Grupo A2	5.738,08
15-1320-12003	Policia Local. Sueldos Grupo C1	93.173,35
	TOTAL	98.911,43 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
15-1320-15000	Policia Local. Productividad	98.911,43
	TOTAL	98.911,43 €



Leganés

AYUNTAMIENTO
EXPEDIENTE DE MODIFICACION
PRESUPUESTARIA Nº 43/2020
EAL/pgg

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS
INTERVENCIÓN



02 -10- 2020

www.leganes.org

ENTRADA

Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, ELEVAR A PLENO la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 43/2020 por suplemento de crédito que se indica a continuación:

PARTIDA A INCREMENTAR

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
15-1320-12001	Policia Local. Sueldo Grupo A2	5.738,08
15-1320-12003	Policia Local. Sueldos Grupo C1	93.173,35
	TOTAL	98.911,43 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

PARTIDA CON BAJA

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
15-1320-15000	Policia Local. Productividad	98.911,43
	TOTAL	98.911,43 €

Leganés, a 2 de octubre de 2020
EL TECNICO SUPERIOR DE GESTION
ADMINISTRATIVA

Fdo. Alejandro Mata Melgar

CIF P-2807400-C

RECURSOS HUMANOS
Sección Administrativa de Personal
MEMG/
RII-UA-171-2020

INFORME DE: Jefa de Sección Administrativa de Recursos Humanos, María Eugenia Moral Gutiérrez
EXYTE.: 171-2020

ASUNTO: Modificación presupuestaria para dar cumplimiento a la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en lo relativo a categorías y grupos funcionariales a las que están se adscriben.
FECHA: 30 de septiembre de 2020

En base al Informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos de 14 de agosto de 2020 y con el fin de dar cumplimiento al artículo 33 y a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid se informa de los costes que generan esta Modificación, teniendo en cuenta el Informe de Intervención de fecha 30 de septiembre, en base al cual se adecuan las cantidades al periodo pendiente del ejercicio 2020 y se corrigen los errores aritméticos

A EXTINGUIR

Nº PLAZAS.	Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO Y SUBGRUPO	NIVEL C. DESTINO	SUELDO ANUAL	C. DESTINO MENSUAL 2020	C. DESTINO ANUAL	C. ESPECÍFICO MENSUAL 2020	C. ESPECÍFICO ANUAL	TOTAL ANUAL POR PUESTO	TOTAL SUELDO ANUAL	TOTAL C. DESTINO ANUAL	TOTAL C. ESPECÍFICO ANUAL	TOTAL ANUAL
7	136	Sargento Policía Local	C1	20	10.727,38	477,19	6.680,66	1.753,90	24.554,60	41.962,64	75.091,66	46.764,62	171.882,20	293.738,48
21	138	Cabo Policía Local	C2	18	9.092,76	428,46	5.998,44	1.702,60	23.836,40	38.927,60	190.947,96	125.967,24	500.564,40	817.479,60
207	140	Agente de Policía	C2	16	9.092,76	379,77	5.316,78	1.502,36	21.033,04	35.442,58	1.882.201,32	1.100.573,46	4.353.839,28	7.336.614,06
											2.148.240,94	1.273.305,32	5.026.285,88	8.447.832,14

RECURSOS HUMANOS
 Sección Administrativa de Personal
 MEMO/
 RH-UA-171-2020

A CREAR

N° PLAZAS.	N° R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO Y SUBGRUPO	NIVEL C. DESTINO	SUELDO ANUAL	C. DESTINO MENSUAL 2020	C. DESTINO ANUAL	C. ESPECÍFICO MENSUAL 2020	C. ESPECIFICO ANUAL	TOTAL ANUAL POR PUESTO	TOTAL SUELDO ANUAL	TOTAL C. DESTINO ANUAL	TOTAL C. ESPECIFICO ANUAL	TOTAL ANUAL
7	136	Sargento Policía Local	A2	20	14.006,28	477,19	6.680,66	1.753,90	24.554,60	45.241,54	98.043,96	46.764,62	171.882,20	316.690,76
21	138	Cabo Policía Local	C1	18	10.727,38	428,46	5.998,44	1.702,60	23.836,40	40.562,22	225.274,98	125.967,24	500.564,40	851.806,62
207	140	Agente de Policía	C1	16	10.727,38	379,77	5.316,78	1.502,36	21.033,04	37.077,20	2.220.567,66	1.100.573,46	4.353.839,28	7.674.980,74
											2.543.886,60	1.273.305,32	5.026.285,88	8.843.477,18

000004

500000

RECURSOS HUMANOS
Sección Administrativa de Personal
MEMG/
RH-1/A-171-2020

DIFERENCIAS ANUAL

Nº PLAZAS.	Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO Y SUBGRUPO	NIVEL C. DESTINO	SUELDO ANUAL	C. DESTINO MENSUAL 2020	C. DESTINO ANUAL	C. ESPECÍFICO MENSUAL 2020	C. ESPECIFICO ANUAL	TOTAL ANUAL POR PUESTO	TOTAL SUELDO ANUAL	TOTAL C. DESTINO ANUAL	TOTAL C. ESPECIFICO ANUAL	TOTAL ANUAL
7	136	Sargento Policía Local	A2	20	3.278,90	-	-	-	-	3.278,90	22.952,30	-	-	22.952,30
21	138	Cabo Policía Local	C1	18	1.634,62	-	-	-	-	1.634,62	34.327,02	-	-	34.327,02
207	140	Agente de Policía	C1	16	1.634,62	-	-	-	-	1.634,62	338.366,34	-	-	338.366,34
											395.645,66	-	-	395.645,66

DIFERENCIAS TRIMESTRAL

Nº PLAZAS.	Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO Y SUBGRUPO	NIVEL C. DESTINO	SUELDO TRIMESTRAL	C. DESTINO MENSUAL 2020	C. DESTINO TRIMESTRAL	C. ESPECÍFICO MENSUAL 2020	C. ESPECÍFICO TRIMESTRAL	TOTAL TRIMESTRAL POR PUESTO	TOTAL TRIMESTRAL	TOTAL C. DESTINO TRIMESTRAL	TOTAL C. ESPECÍFICO TRIMESTRAL	TOTAL TRIMESTRAL
7	136	Sargento Policía Local	A2	20	819,73	-	-	-	-	819,73	5.738,08	-	-	5.738,08
21	138	Cabo Policía Local	C1	18	408,66	-	-	-	-	408,66	8.581,76	-	-	8.581,76
207	140	Agente de Policía	C1	16	408,66	-	-	-	-	408,66	84.591,59	-	-	84.591,59
											98.911,43	-	-	98.911,43

0000006

RC PROVISIONAL

RC para transferencias y bajas

Fecha: 2/10/2020

Núm. Operación: 202000043823

Tipo Operación: RCMOD

**Contabilidad del Presupuesto
de Gastos**

Año del presupuesto: 2020

Ejercicio: 2020

PRESUPUESTO CORRIENTE

Centro Gestor: **RECURSOS HUMANOS**

Cl. Rem.	Año	Cl. Orgánica	Cl. Funcional	Cl. Económica	P.G.C.P.	Importe
N	2020	15	1320	15000	640	98.911,43 EURO

Aplicación presupuestaria: **Policia Local. Productividad**

Importe en Letras: # noventa y ocho mil novecientos once euros con cuarenta y tres céntimos #

Descripción de la Operación: **EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

Certifico: Que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

LA INTERVENTORA
GENERAL

000008



INDICE

PAGINA	DOCUMENTO
1	INFORME SOBRE APROBACION MODIFICACION DE PLANTILLA DE PERSONAL PARA RECLASIFICACION POLICIA LOCAL
6	INFORME JURIDICO RELATIVO A MODIFICACION DE PLANTILLA DE PERSONAL PARA RECLASIFICACION POLICIA LOCAL
11	CERTIFICADO PLENO 13-12-2018
22	BOE

Intervención
TPG/mjim

PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN
ECONÓMICA

22 de septiembre 2020

Adjunto se devuelve **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 43/2020** por suplemento de crédito.

En el referido expediente obra la siguiente documentación:

- Informe de Modificación del Presupuesto nº 43/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020.
- Documento RC con número de operación 20200041260 por importe de 197.822.83 euros.
- Escrito de remisión de la Delegación de RRHH con la siguiente documentación: Ley 1/2018, de 22 de febrero, Certificado acuerdo Pleno, Informe Jurídico, Informe propuesta y propuesta de modificación presupuestaria

El presente expediente incorpora un conjunto de documentos no estructurado al no estar foliado ni con índice de su contenido

Vista la documentación anterior se comprueba que la solicitud de aprobación de "modificación de plantilla de personal para reclasificación policía local" y la solicitud de modificación de presupuesto no pueden incluirse como dos informe-propuestas separados en un único expediente.

Deberán determinar si se trata de un único expediente, con un solo informe propuesta comprensivo de todos los acuerdos propuestos o, en su caso, dos expedientes diferenciados que dará lugar a dos puntos del orden del día del Pleno.

FDO. TERESA PASCUAL GALLEGO



LA INTERVENTORA GENERAL

0000,10



21 -09- 2020

ENTRADA



23 -09- 2020

ENTRADA



2- INTERESADO: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACION

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 43/2020 POR SUPLEMENTO DE CREDITO

ENTRADA

INFORME PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION ECONOMICA

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2- HECHOS

Visto el informe realizado por la Jefe de Sección Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 14 de septiembre de 2020, en el que solicita modificación presupuestaria por suplemento de crédito, en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
15-1320-12001	Policia Local. Sueldo Grupo A2	11.476,15
15-1320-12003	Policia Local. Sueldos Grupo C1	186.346,68
	TOTAL	197.822,83 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
15-1320-15000	Policia Local. Productividad	197.822,83
	TOTAL	197.822,83 €



Leganés

AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE DE MODIFICACION
PRESUPUESTARIA N° 43/2020
INTERVENCIÓN

EAL/pgg



29 -09- 2020

Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación,

ELEVAR A PLENO la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 43/2020 por suplemento de crédito que se indica a continuación:

ENTRADA

PARTIDA A INCREMENTAR

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
15-1320-12001	Policia Local. Sueldo Grupo A2	11.476,15
15-1320-12003	Policia Local. Sueldos Grupo C1	186.346,68
	TOTAL	197.822,83 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

PARTIDA CON BAJA

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
15-1320-15000	Policia Local. Productividad	197.822,83
	TOTAL	197.822,83 €

Leganés, a 21 de septiembre de 2020
LA JEFE DE NEGOCIADO DEL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y
PROGRAMACION ECONOMICA


/ Fdo. Pilar Gómez Gómez

CIF P-2807400-C

000012

00002
Página 2



Contabilidad del Presupuesto de Gastos

Año del presupuesto: 2020
Ejercicio: 2020

PRESUPUESTO CORRIENTE

Centro Gestor: **RECURSOS HUMANOS**

Cl. Rem.	Año	Cl. Orgánica	Cl. Funcional	Cl. Económica	P.G.C.P.	Importe
N	2020	15	1320	15000	640	197.822,83 EURO

Aplicación presupuestaria: **Policia Local. Productividad**

Importe en Letras: # ciento noventa y siete mil ochocientos veintidos euros con ochenta y tres céntimos #

Descripción de la Operación: **EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

Certifico: Que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

LA INTERVENTORA
GENERAL

000013

00003



Leganés
AYUNTAMIENTO



PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMA

21-09-20

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS
INTERVENCIÓN

29-09-2020



RECursos HUMANOS
Sección Administrativa de Personal
MEMG/
RH-UA-171-2020

INFORME DE: Jefa de Sección Administrativa de Recursos Humanos, María Eugenia Moral Gutiérrez
EXpte.: 171-2020

ASUNTO: Modificación presupuestaria para dar cumplimiento a la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en lo relativo a categorías y grupos funcionariales a las que están se adscriben.
FECHA: 14 de septiembre de 2020

En base al Informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos de 10 de septiembre de 2020 y con el fin de dar cumplimiento al artículo 33 y a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid se informa de los costes que generan esta Modificación;

A EXTINGUIR

Nº PLAZAS	Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO Y SUBGRUPO	NIVEL C. DESTINO	SUELDO ANUAL	C. DESTINO ANUAL	C. ESPECIFICO ANUAL	TOTAL ANUAL POR PUESTO	TOTAL SUELDO ANUAL	TOTAL C. DESTINO ANUAL	TOTAL C. ESPECIFICO ANUAL	TOTAL ANUAL
7	136	Sargento Policía Local	C1	20	10.727,38	6.680,66	24.554,60	41.962,64	75.091,66	46.764,62	171.882,20	293.738,48
21	138	Cabo Policía Local	C2	18	9.092,76	5.998,44	23.836,40	38.927,60	190.947,96	125.967,24	500.564,40	817.479,60
207	140	Agente de Policía	C2	16	9.092,76	5.316,78	21.033,04	35.442,58	1.882.201,32	1.100.573,46	4.353.839,28	7.336.614,06
									2.148.240,94	1.273.305,32	5.026.285,88	8.447.832,14

000014

00000

RECURSOS HUMANOS
 Sección Administrativa de Personal
 MEMO/
 RH-UA-171-2020

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nº PLAZAS.	Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO Y SUBGRUPO	NIVEL C. DESTINO	SUELDO ANUAL	C. DESTINO ANUAL	C. ESPECIFICO ANUAL	TOTAL ANUAL POR PUESTO	TOTAL SUELDO ANUAL	TOTAL C. DESTINO ANUAL	TOTAL C. ESPECIFICO ANUAL	TOTAL ANUAL
7	136	Subinspector	A2	20	14.006,28	6.680,66	24.554,60	41.962,64	98.043,96	46.764,62	171.882,20	316.690,78
21	138	Oficial	C1	18	10.727,38	5.998,44	23.836,40	38.927,60	225.274,98	125.967,24	500.564,40	851.806,62
207	140	Policia	C1	16	10.727,38	5.316,78	21.033,04	35.442,58	2.220.567,66	1.100.573,46	4.353.839,28	7.674.980,40
									2.543.886,60	1.273.305,32	5.026.285,88	8.843.477,80

A CREAR

000015

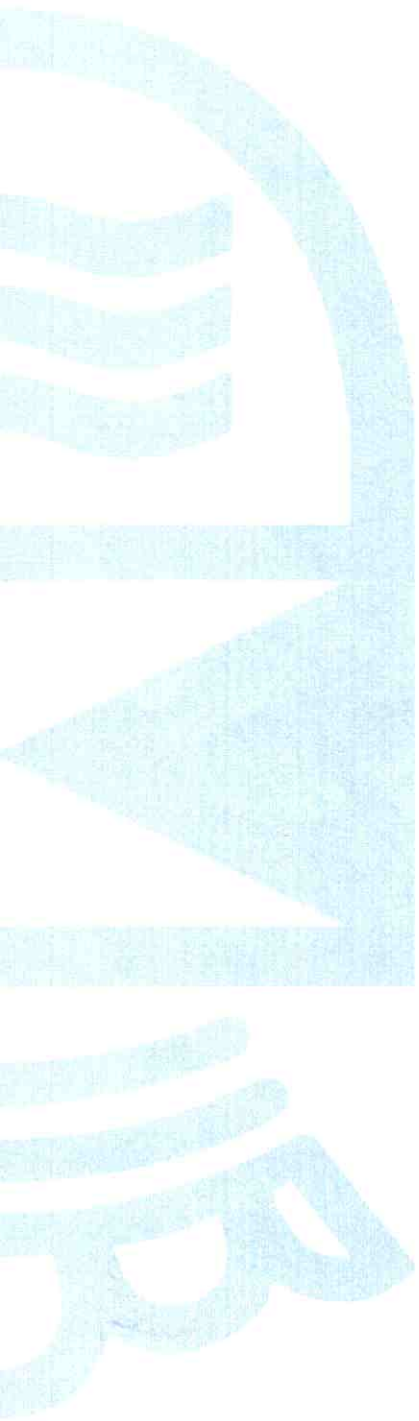
00005

RECURSOS HUMANOS
 Sección Administrativa de Personal
 MEMG/
 RH-UA-171-2020

90000

DIFERENCIAS

Nº PLAZAS.	Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO Y SUBGRUPO	NIVEL C. DESTINO	SUELDO ANUAL	C. DESTINO ANUAL	C. ESPECIFICO ANUAL	TOTAL ANUAL POR PUESTO	TOTAL SUELDO ANUAL	TOTAL C. DESTINO ANUAL	TOTAL C. ESPECIFICO ANUAL	TOTAL ANUAL
7	136	Subinspector	A2	20	3.278,90	-	-	-	22.952,30	-	-	22.952,30
21	138	Oficial	C1	18	1.634,62	-	-	-	34.327,02	-	-	34.327,02
207	140	Policia	C1	16	1.634,62	-	-	-	338.366,34	-	-	338.366,34
									395.645,66			395.645,66





Leganés
AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS
INTERVENCIÓN

www.leganes.org



29 -09- 2020

ENTRADA

INDICE



AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS
INTERVENCIÓN

23 -09- 2020

ENTRADA

PAGINA

DOCUMENTO

- | | |
|---|---|
| 1 | INFORME PROPUESTA DEL DTO. DE PLANIFICACION |
| 3 | RCMOD PROVISIONAL |
| 4 | INFORME JEFA DE SECCION ADMINISTRATIVA RECURSOS HUMANOS |

CIF P-2807400-C

000018



Intervención
TPG/mjim



PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN
ECONÓMICA

24 de septiembre 2020

Adjunto se devuelve **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 43/2020** por suplemento de crédito.

En el referido expediente obra la siguiente documentación:

- Informe de Modificación del Presupuesto nº 43/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020.
- Documento RC con número de operación 20200041260 por importe de 197.822,83 euros.
- Escrito de remisión de la Delegación de RRHH con la siguiente documentación: Ley 1/2018, de 22 de febrero, Certificado acuerdo Pleno, Informe Jurídico, Informe propuesta y propuesta de modificación presupuestaria

Vista la documentación anterior, consta solicitud de modificación presupuestaria de la Jefa de Sección Administrativa de Recursos Humanos por un importe de 197.822,83 euros, sin justificar el periodo al que corresponde, puesto que en el cuadro para justificar las diferencias se calcula la cantidad anual por 395.645,66 euros.

FDO. TERESA PASCUAL GALLEGO



LA INTERVENTORA GENERAL

000019



29 -09- 2020

ENTRADA

INDICE

PAGINA	DOCUMENTO
1	INFORME PROPUESTA DEL DTO. DE PLANIFICACION
3	RCMOD PROVISIONAL
4	INFORME JEFA DE SECCION ADMINISTRATIVA RECURSOS HUMANOS
8	INFORME JEFA DE SECCION ADMINISTRATIVA RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS
Sección Administrativa de Personal
MEMG/
RH-UA-171-2020

INFORME DE: Jefa de Sección Administrativa de Recursos Humanos, María Eugenia Moral Gutiérrez

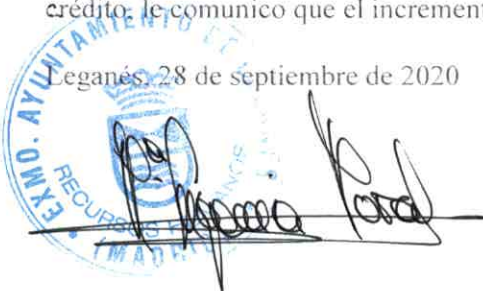
EXPTTE RH.UA: 171-2020

ASUNTO: Modificación presupuestaria 43/2020

FECHA: 28 de septiembre de 2020

En relación a la devolución del expediente de modificación presupuestaria 43/2020 por suplemento de crédito, le comunico que el incremento corresponde a los meses de julio a diciembre de 2020.

Leganés, 28 de septiembre de 2020



CIF P-2807400-C

000021

000008

Intervención
TPG/mjim

PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN
ECONÓMICA

30 de septiembre de 2020

Adjunto se devuelve **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 43/2020** por suplemento de crédito.

En el referido expediente obra la siguiente documentación:

- Informe de la jefa de negociado del Departamento de Planificación y Programación Económica de Modificación del Presupuesto nº 43/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020.
- Informe de la Jefa de Sección Administrativa de Recursos Humanos de fecha 14 de septiembre de 2020.
- Informe de la Jefa de Sección Administrativa de Recursos Humanos de fecha 28 de septiembre de 2020.
- RC con número de operación 202000041260 por un importe de 197.822,83 euros

Vista la documentación anterior se comprueba que la Jefe de Sección Administrativa de Recursos Humanos informa de los costes anuales que genera la adecuación de categorías y grupos funcionariales para dar cumplimiento al artículo 33 y a la disposición Adicional Quinta de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de los Policías de la Comunidad de Madrid, justificando el importe de la solicitud de modificación presupuestaria porque *“corresponde a los meses de julio a diciembre de 2020”*

Se devuelve el expediente para que se revisen los importes de la solicitud de modificación presupuestaria teniendo en cuenta las mensualidades pendientes de devengo en el ejercicio presupuestario ya que solamente restan 3 meses del ejercicio 2020.

Añadido a ello, deben revisarse las operaciones aritméticas realizadas en el cálculo de las plazas a crear, se observan errores de suma.

FDO. TERESA PASCUAL GALLEGO



LA INTERVENTORA GENERAL

000022

INTERVENCIÓN
INFORME 374 /2020-IG
Exp. Modificación nº 43/2020
TPG/mjim

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO : MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 43/2020 POR SUPLEMENTO DE CREDITO.

INFORME Nº 374 /2020-IG

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1.-Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2.-Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3.-Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4.-Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 (BOE num. 67 de 19 de marzo de 2014)
- 5.-Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 237 de 3 de octubre de 2013)
- 6.-Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del RD.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

III.- SUPLEMENTO DE CREDITO

Los Créditos Extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, como es el caso de las aplicaciones presupuestarias 02/9310/352.01 y 02/9310/352.02.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Los Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito, pondrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

INTERVENCION
INFORME 374 /2020-IG
Exp. Modificación nº 43/2020
TPG/mjim

- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, serán incoados por orden del Concejal de Hacienda

A la propuesta se habrá de acompañar documentación justificativa de la necesidad de la medida, que deberá expresar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad. Dicha inexistencia de crédito, deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

La propuesta de modificación previo informe de Intervención, será sometida por el Concejal de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes por el Pleno, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios, y Suplemento de Crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto a que se refieren los artículos 20 y 21 del RD 500/ 1.990.

Igualmente, serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del RD 500/1.990.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, establecen en su Base 8ª la regulación de los Créditos Extraordinarios, y Suplementos de Crédito.



INTERVENCION
INFORME 374 /2020-IG
Exp. Modificación nº 43/2020
TPG/mjim

IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.
- 2.- El Expediente de Suplemento de Crédito asciende a un total de **98.911,43 €**
- 3.- El expediente se financia con bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos.
- 4.- El detalle del expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
15/1320/12001	Policía Local. Sueldo Grupo A2	5.738,08
15/1320/12003	Policía Local. Sueldo Grupo C1	93.173,35
	TOTAL	98.911,43 €

APLICACION PRESUPUESTARIA CON BAJA DE CREDITOS

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
15/1320/15000	Policía Local. Productividad	98.911,43
	TOTAL	98.911,43 €

5.- Cumple con las limitaciones establecidas tanto en la Legislación vigente, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto

6.- Existe consignación presupuestaria suficiente en las aplicaciones presupuestarias a disminuir.

Por todo lo anterior, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE**, el expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 43/20 en los aspectos estrictamente presupuestarios sin perjuicio del resultado de la fiscalización de los expedientes de gasto que se deriven de la misma.

En Leganés, a 2 de octubre de 2020

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo. Teresa Pascual Gallego



000025

PROPUESTA**INTERESADO: AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el informe propuesta elaborado por el Técnico Superior de Gestión Administrativa del Departamento de Planificación y Programación Económica, de fecha 2 de octubre de 2020 del siguiente tenor literal:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2- HECHOS

Visto el informe realizado por la Jefe de Sección Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 14 de septiembre de 2020, en el que solicita modificación presupuestaria por suplemento de crédito, en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
15-1320-12001	Policia Local. Sueldo Grupo A2	5.738,08
15-1320-12003	Policia Local. Sueldos Grupo C1	93.173,35
	TOTAL	98.911,43 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
15-1320-15000	Policia Local. Productividad	98.911,43
	TOTAL	98.911,43 €

Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, ELEVAR A PLENO la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 43/2020 por suplemento de crédito que se indica a continuación:

EXPEDIENTE DE MODIFICACION
PRESUPUESTARIA Nº 37/2020
EAL/AMM/pgg

PARTIDA A INCREMENTAR

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
15-1320-12001	Policia Local. Sueldo Grupo A2	5.738,08
15-1320-12003	Policia Local. Sueldos Grupo C1	93.173,35
	TOTAL	98.911,43 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

PARTIDA CON BAJA

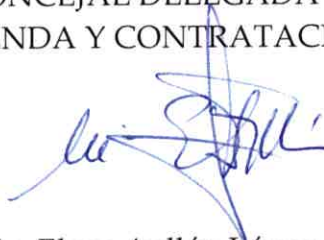
CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
15-1320-15000	Policia Local. Productividad	98.911,43
	TOTAL	98.911,43 €

Una vez fiscalizado por la Intervención Municipal, informe nº 374/2020-IG, SE PROPONE al AYUNTAMIENTO PLENO, aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 43/2020 por Crédito Extraordinario que se indica a continuación:

PARTIDA A INCREMENTAR

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, a 5 de octubre de 2020
LA CONCEJAL DELEGADA DE
HACIENDA Y CONTRATACION



Fdo. Elena Ayllón López

PROPUESTA

INTERESADO: AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el informe propuesta elaborado por el Técnico Superior de Gestión Administrativa del Departamento de Planificación y Programación Económica, de fecha 2 de octubre de 2020 del siguiente tenor literal:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2- HECHOS

Visto el informe realizado por la Jefe de Sección Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 14 de septiembre de 2020, en el que solicita modificación presupuestaria por suplemento de crédito, en la siguiente aplicación presupuestaria:

<u>APLICACION</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
15-1320-12001	Policia Local. Sueldo Grupo A2	5.738,08
15-1320-12003	Policia Local. Sueldos Grupo C1	93.173,35
	TOTAL	98.911,43 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

<u>CONCEPTO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
15-1320-15000	Policia Local. Productividad	98.911,43
	TOTAL	98.911,43 €

Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, ELEVAR A PLENO la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 43/2020 por suplemento de crédito que se indica a continuación:

EXPEDIENTE DE MODIFICACION
PRESUPUESTARIA Nº 37/2020
EAL/AMM/pgg

PARTIDA A INCREMENTAR

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
15-1320-12001	<i>Policia Local. Sueldo Grupo A2</i>	5.738,08
15-1320-12003	<i>Policia Local. Sueldos Grupo C1</i>	93.173,35
	TOTAL	98.911,43 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

PARTIDA CON BAJA

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
15-1320-15000	<i>Policia Local. Productividad</i>	98.911,43
	TOTAL	98.911,43 €

Una vez fiscalizado por la Intervención Municipal, informe nº 374/2020-IG, SE PROPONE al AYUNTAMIENTO PLENO, aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 43/2020 por Crédito Extraordinario que se indica a continuación:

PARTIDA A INCREMENTAR

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, a 5 de octubre de 2020
LA CONCEJAL DELEGADA DE
HACIENDA Y CONTRATACION



Fdo. Elena Ayllón López